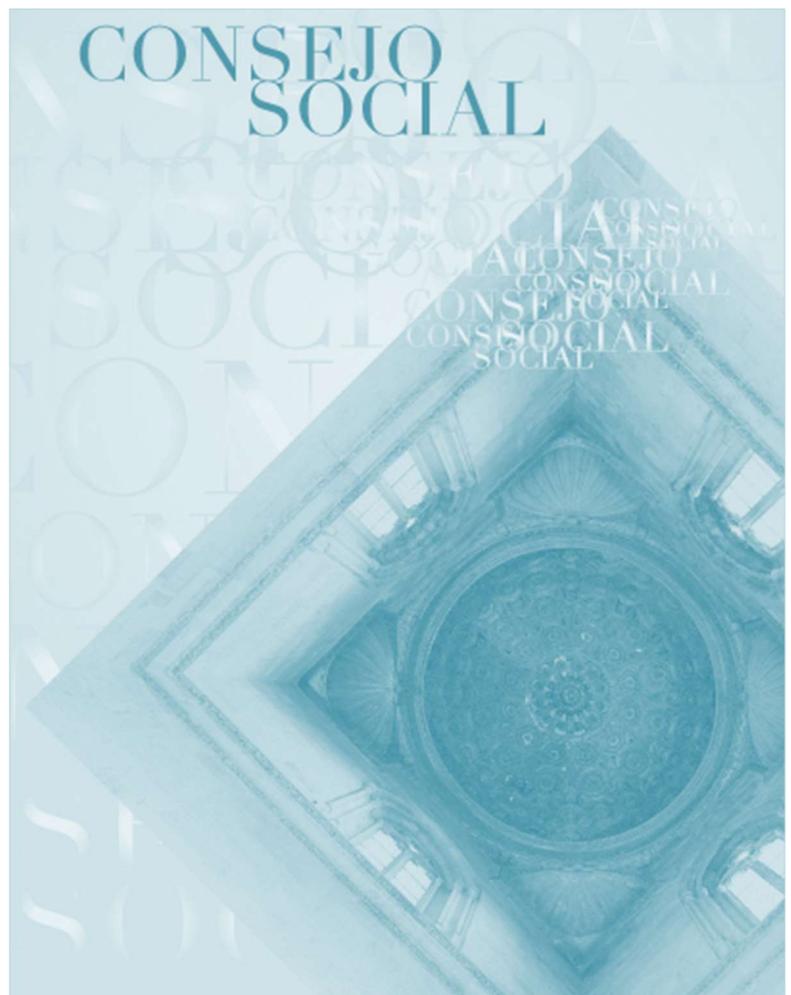




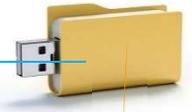
III – Plenos y Comisiones delegadas: Asuntos tratados





Anexo Plenos y Comisiones delegadas: Asuntos Tratados

I – PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 2022



(orden del día)

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la presidenta.
3. Informe de la rectora.
4. Informe del vicerrector de Política Institucional y Planificación sobre Plan Estratégico de la Universidad de Granada
5. Informe de ejecución Plan de Actuaciones Consejo Social 2021.
6. Comisión delegada de Asuntos Económicos:
 - 6.1. Liquidación del Presupuesto 2021 del Consejo Social.
 - 6.2. Informe sobre Plan anual de Control Interno de 2022, e Informe global definitivo del ejercicio 2021.
 - 6.3. Informe de la gerente sobre conclusiones relativas al informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre “Fiscalización de cumplimiento de diversas áreas de la Universidad de Granada. Cuentas de 2018”.
 - 6.4. Informe de la gerente sobre:
 - Estado de Liquidación del Presupuesto 2021 de la UGR y estado del Remanente de Tesorería, a los efectos previstos en el artículo 81.5 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - Modificaciones presupuestarias aprobadas por delegación de competencias en 2022.
7. Ruegos y preguntas.

II – PLENO DE 29 DE MARZO DE 2022, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

(orden del día)

1. Informe sobre propuesta del Plan Estratégico 2031 de la Universidad de Granada.

III – PLENO DE 24 DE MAYO DE 2022

(orden del día)

1. Participación de la Universidad de Granada en *COTEC Fundación para la Innovación*
2. Colaboración entre Consejo Social de la Universidad y Consejo Social de la Ciudad de Granada.
3. Comisión delegada de Asuntos Académicos:
 - 3.1 Propuesta de supresión/extinción de las siguientes titulaciones de Máster oficial:
 - Máster Universitario en Gestión y Asesoría Jurídica de la Empresa por la Universidad de Granada (Código RUCT 4316855)
 - Máster Universitario en Optometría Clínica y Óptica Avanzada por la Universidad de Granada (Código RUCT 4315929)

IV- PLENO DEL 30 DE JUNIO DE 2022

(Orden del día)

1. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Informe de la presidenta.
3. Informe de la rectora.



4. Convocatorias de premios del Consejo Social:
 - 4.1 XXI Convocatoria de Premios del Consejo Social (convocatoria de 2022)
 - 4.2 III Convocatoria de Premios al talento del estudiantado de la Universidad de Granada para iniciación a la investigación.
5. Memoria de actividades del Consejo Social (ejercicio 2021)
6. Modificación del nombre de Instituto Europeo de Sostenibilidad y Gestión (iESG)
7. Emisión de informe sobre creación del Instituto Interuniversitario Andaluz en Ingeniería de la Información
8. Aprobación, en su caso, de participación de la Universidad de Granada como patrono fundador de la “Fundación AI Granada Research&Innovation”
9. Informe de la gerente sobre:
 - Modificaciones presupuestarias aprobadas en 2022 por delegación de competencia.
 - Estado de situación de la tesorería en la Universidad de Granada.
 - Informe del Tribunal de Cuentas sobre fiscalización de Cuentas del ejercicio 2018
10. Aprobación, en su caso, de las Cuentas de 2021 de:
 - Universidad de Granada
 - Formación y Gestión de Granada, S.L.U.; La Bóveda de la Universidad S.L. –en liquidación-, y
 - Otras entidades con participación mayoritaria
11. Ruegos y preguntas.

V– PLENO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

(Orden del día)

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la presidenta.
3. Informe de la rectora.
4. Propuesta de creación de la “Medalla del Consejo Social” para identificación y distinción corporativa de consejeros del Consejo Social.
5. Propuesta de actuación para apoyo a las asociaciones de pacientes.
6. Comisión delegada de Asuntos Académicos.
 - 6.1 Emisión de Informe sobre implantación de enseñanzas oficiales:
 - Grado en Ingeniería Civil.
 - Máster Universitario en Métodos Avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales por la Universidad de Granada y la Universidad Internacional de Andalucía.
 - Máster Universitario en Educación Ambiental para la Sostenibilidad por la Universidad de Granada, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide.
 - Máster Universitario en Desarrollo del Software por la Universidad de Granada.
 - Máster Universitario en Historia Contemporánea por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Granada, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Zaragoza, la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universitat de València (Estudi General).
 - Máster Universitario en Investigación y Análisis del Flamenco por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Málaga y la Universidad de Pablo Olavide.
 - Máster Universitario “Arqus Joint Master’s Programme European Studies”
7. Propuesta de designación para representación del Consejo Social en el Observatorio de Igualdad de la Universidad de Granada



8. Ruegos y preguntas.

VI – PLENO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022

(Orden del día)

1. Expediente de incorporación de créditos por aplicación del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas de Andalucía para el período 2022-2026, en el ejercicio presupuestario 2022.

VII - PLENO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022

(Orden del día)

1. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Informe de la presidenta.
3. Informe de la rectora.
4. Comisión Evaluadora del Consejo Social:
 - a. Fallo de Premios del Consejo Social (convocatoria 2022).
 - b. Fallo de Premios de Reconocimiento al Talento del estudiantado de la Universidad de Granada para iniciación a la investigación (convocatoria 2022)
5. Plan de actuaciones del Consejo Social para 2023
6. Informe de la gerente sobre Póliza de seguros para miembros del Consejo Social en ejercicio de su cargo.
7. Comisión delegada de Asuntos Económicos:
 - a. Presupuesto del Consejo Social para 2023.
 - b. Informe de la gerente sobre:
 1. -Modificaciones presupuestarias de operaciones corrientes a operaciones de capital -inferiores a 10.000 €- aprobadas por la gerente en ejercicio de delegación de competencias.
 2. -Situación de la tesorería de la UGR
 - c. Presupuesto de la Universidad de Granada para 2023.
 - d. Modificaciones presupuestarias de incorporación y generación de crédito, según lo previsto en artículo 55.2 de las Bases de Ejecución Presupuestaria
8. Incorporación de la rectora de la Universidad de Granada como miembro a la *International Association of University Presidents*
9. Ruegos y preguntas.



DETALLE DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

I – PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 2022

Punto 6.1. Liquidación del Presupuesto 2021 del Consejo Social.

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y artículos 5º.3.C), 22.k) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) en relación con la Liquidación del Presupuesto de 2021 del Consejo Social,

ACUERDA

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Consejo Social de 2021, por un importe total de 126.787,61 euros, identificando un crédito disponible a 31 de diciembre por importe de 10.970,65 euros, con el detalle recogido en los cuadros Anexos resultantes de la orgánica 3020400000 a dicha fecha.”

Punto 6.2. Informe sobre Plan anual de Control Interno de 2022 e Informe global definitivo del ejercicio 2021.

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 154.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2022; a los artículos 5º.3.A) y 17.1.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007); y a los Artículos 32 e) y l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011),

ACUERDA:

- 1. Ejercer la supervisión de la actividad económica de la Universidad de Granada, mediante la toma de conocimiento de los informes presentados por la dirección de la Oficina de Control Interno sobre Plan de Control Interno de 2022, e Informe Global definitivo de 2021, respectivamente, que se acompañan como Anexos 1 y 2.*
- 2. Proponer a la gerente, considerar la adaptación de recursos humanos de la Oficina de Control Interno, en cuanto a su actual dotación, cualificación, especialización y perfeccionamiento profesional acorde con las tareas y funciones de supervisión económica desarrolladas. “*

Punto 6.4. Informe de la gerente sobre:

- Estado de Liquidación del Presupuesto 2021 de la UGR y estado del Remanente de Tesorería, a los efectos previstos en el artículo 81.5 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.**
- Modificaciones presupuestarias aprobadas por delegación de competencias en 2022.**



“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los artículos 5º.3.A) y 17.1.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007); Artículos 32.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011); y artículo 20, apartados 2 a) y 3 h) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y artículo 81.5 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el artículo 6.5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, a la vista de los datos e Informe presentados por la gerente, resultantes -con carácter provisional- de la Liquidación del Presupuesto de 2021 (Anexo 1), y del Estado de situación del Remanente de Tesorería total que de ésta se desprende, , según se recoge en el Informe que se acompaña como Anexo 2,

ACUERDA: Ejercer la supervisión de la actividad económica de la Universidad de Granada, mediante la toma de conocimiento del Informe sobre el Estado de situación de la Liquidación del Presupuesto de 2021, y del Remanente de Tesorería de la Universidad de Granada presentado por la gerente con un importe positivo de 147.417.662,57€. €, absteniéndose en consecuencia en cuanto a las actuaciones contempladas en el artículo 81.5 –párrafo cuarto- de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril.”

II – PLENO DE 29 DE MARZO DE 2022, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA

Punto 1. Informe sobre propuesta del Plan Estratégico 2031 de la Universidad de Granada.

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 20, apartado 1.g) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

ACUERDA:

- 1. Emitir, con carácter preceptivo, informe favorable sobre el contenido del Plan Estratégico 2031 de la Universidad de Granada recogido en el Anexo 1.”*

III – PLENO DE 24 DE MAYO DE 2022

Punto 1. Participación de la Universidad de Granada en COTEC Fundación para la innovación

1)

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 20.3.h) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículo 35.2 l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011); y artículo 17.1.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007), a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de mayo de 2022 relativa a la participación de la Universidad de Granada en COTEC-Fundación para la Innovación, a efectos de la preceptiva emisión de Informe por el Consejo Social,



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



ACUERDA emitir Informe favorable en relación a la participación de la Universidad de Granada como Socio de Número en COTEC- Fundación para la Innovación.

2)

“El Pleno del Consejo Social, en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los artículos 5.2.K y 17.1.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007), y al artículo 32.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011),

ACUERDA:

PRIMERO: Designar, con motivo de la incorporación de la Universidad de Granada como Socio de Número a COTEC Fundación para la Innovación, para su representación en los respectivos Comités de COTEC a las siguientes personas:

-Comité de Economía y Financiación de la Innovación:

D. Antonio Romero Romero, consejero secretario del Consejo Social UGR.

-Comité de Impacto Territorial:

D. Francisco Martínez-Cañavate Fernández-Crehuet, presidente delegado de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social UGR.

Punto 2. Colaboración entre Consejo Social de la Universidad y Consejo Social de la Ciudad de Granada

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y con la finalidad de contribuir a la interrelación entre la Universidad y la sociedad prevista en artículo 19.1) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

ACUERDA instrumentar un foro conjunto de los dos Consejos Sociales para difundir y divulgar el potencial impacto, en la ciudadanía de Granada y su Provincia, del desarrollo de la Inteligencia Artificial (IA), y apoyar con ello la candidatura de Granada como sede de la Agencia Estatal de Inteligencia Artificial y del Centro Nacional de Inteligencia Artificial, con el detalle recogido en Anexo 1.

Punto 3. Comisión delegada de Asuntos Académicos:

3.1. Propuesta de supresión/extinción de las siguientes titulaciones de Máster oficial:

- Máster Universitario en Gestión y Asesoría Jurídica de la Empresa por la Universidad de Granada (Código RUCT 4316855)
- Máster Universitario en Optometría Clínica y Óptica Avanzada por la Universidad de Granada (Código RUCT 4315929)

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 20.1.f) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículo 32 l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011); y artículo 17.2.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) analiza la relación de títulos oficiales de Máster susceptibles de supresión (Anexo 1), a efectos de la preceptiva emisión de Informe por el Consejo Social.



Vista la relación de Enseñanzas de Master, cuyas propuestas de supresión han sido previa y respectivamente adoptadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de abril de 2022, junto al informe emitido en esta materia por el vicerrectorado de Docencia, donde se expresa que las titulaciones objeto de supresión lo son por razón de la creación de otras de la misma naturaleza ya consideradas favorablemente con anterioridad por el Consejo Social,

ACUERDA emitir Informe previo favorable relativo a la supresión de las enseñanzas oficiales de Master que a continuación se detallan:

- a) Máster Universitario en Gestión y Asesoría Jurídica de la Empresa por la Universidad de Granada (Código RUCT 4316855)*
- b) Máster Universitario en Optometría Clínica y Óptica Avanzada por la Universidad de Granada (Código RUCT 4315929)*

IV- PLENO DEL 30 DE JUNIO DE 2022

Punto 4.1.- XXI Convocatoria de Premios del Consejo Social (convocatoria de 2022)

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17.1.i) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007),

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la siguiente convocatoria junto a sus bases recogidas en el Anexo:

-“XXI Convocatoria de Premios del Consejo Social”

SEGUNDO: Ordenar su publicación en la web del Consejo Social y registro de su enlace en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

Punto 4.2.- III Convocatoria de Premios al talento del estudiantado de la Universidad de Granada para iniciación a la investigación.

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17.1.i) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007),

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la siguiente convocatoria junto a sus bases recogidas en el Anexo:

“III Convocatoria de Premios del Consejo Social al talento del estudiantado de Universidad de Granada para iniciación a la investigación”

SEGUNDO: Ordenar su publicación en la web del Consejo Social y registro de su enlace en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

Punto 5.- Memoria de actividades del Consejo Social (ejercicio 2021)

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17.1.d) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007),


ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Social de 2021, y ordenar su publicación en la página web del Consejo Social.”*

Punto 6.-Modificación del nombre del Instituto Europeo de Sostenibilidad y Gestión (iESG)

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 8.2 del texto refundido de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 11.1) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículos 5.2.B) y 17.1.b), y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y a los artículos 8.1, y 32 l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011) analiza la propuesta del Consejo de Gobierno, y

ACUERDA, a propuesta del Consejo de Gobierno, emitir Informe previo favorable relativo a la modificación de la denominación del siguiente Instituto Interuniversitarios de Investigación adoptada por el Pleno del Consejo Social en su sesión de 30 de junio de 2021, con el siguiente detalle:

Donde dice:

- *Instituto Europeo de Sostenibilidad y Gestión (iESG)*

Debe decir:

- *Instituto Europeo de Sostenibilidad en Gestión (iESG)*

sin perjuicio de la posterior autorización que, en su caso, proceda por los órganos competenciales en dicha materia a la vista de la documentación que la Universidad de Granada aporte para su solicitud, de acuerdo con lo recogido en el artículo 11.1) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.”

Punto 7. Emisión de informe sobre creación del Instituto Interuniversitario Andaluz en Ingeniería e Información.

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 8.2 del texto refundido de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 11.1) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículos 5.2.B) y 17.1.b), y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y a los artículos 8.1, y 32 l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011) analiza la propuesta del Consejo de Gobierno, y



ACUERDA emitir Informe previo favorable relativo a la creación del siguiente Instituto Interuniversitarios de Investigación:

▪ *Instituto Interuniversitario Andaluz en Ingeniería de la Información (IA3E) sin perjuicio de la posterior autorización que, en su caso, proceda por los órganos competenciales en dicha materia a la vista de la documentación que la Universidad de Granada aporte para su solicitud, de acuerdo con lo recogido en el artículo 11.1) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.”*

Punto 8. Aprobación, en su caso, de participación de la Universidad de Granada como patrono fundador de la “Fundación AI Granada Research&Innovation”

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 20.3.h) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículo 35.2 l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011); y artículo 17.1.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007), a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de junio de 2022 relativa a la participación de la Universidad de Granada como patrono fundacional en la Fundación Artificial Intelligence Granada Research & Innovation, a efectos de la preceptiva emisión de Informe por el Consejo Social,

ACUERDA emitir Informe favorable en relación a la participación de la Universidad de Granada como patrono fundacional en:

Fundación Artificial Intelligence Granada Research & Innovation

Punto 10.- Aprobación, en su caso, de las Cuentas de 2021 de Universidad de Granada: Formación y Gestión de Granada, S.L.U.; La Bóveda de la Universidad S.L. .en liquidación-, y otras entidades con participación mayoritaria:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, a propuesta de la Comisión delegada de Asuntos Económicos y, a la vista de la aprobación provisional acordada por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de junio de 2022, por un lado; vista la documentación correspondiente formulada por la gerente relativa a las Cuentas de la Universidad de Granada de 2021 y de sus Entidades con participación mayoritaria, por otro, en ejercicio de las competencias que ostenta con el siguiente detalle:

- a) Texto Consolidado de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Artículos 14.2, 81.4 y 84.*
- b) Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobada por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero: Artículos 20.2.c) y 89.2.*
- c) Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011): Artículo 231.2 y 3.*
- d) Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social (BOJA de 9-4-2007): Artículos 5.3.G) y 17.2.d)*

sin perjuicio de las competencias atribuidas al Tribunal de Cuentas del Reino y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, y también sin perjuicio de la legislación mercantil



u otra a las que las Entidades con participación mayoritaria de la Universidad de Granada puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica,

ACUERDA:

PRIMERO: *APROBAR las “Cuentas anuales del ejercicio 2021 de la Universidad de Granada” presentadas junto a Informe emitido por AUDIEST sobre ellas, que lo hace sin salvedades, y que están constituidas por:*

- 1. Cuenta de Balance.*
- 2. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial.*
- 3. Cuenta de Estado de cambios del Patrimonio neto.*
- 4. Cuenta de Estado de flujos de efectivo.*
- 5. Cuenta de Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- 6. Cuenta de Memoria.*

con un Balance equilibrado en su Activo y Pasivo por importe de 683.622.329,23 €, con una liquidación definitiva del Presupuesto de 2021 por importe de 668.736.132,41 €, y cuya documentación complementaria, presentada por la gerente de la Universidad, queda registrada como Anexo del presente Acuerdo.

SEGUNDO:

APROBAR las “Cuentas anuales del ejercicio 2021 de Formación y Gestión de Granada S.L.U.” previamente consideradas favorablemente y aprobadas por su Consejo de Administración el 21 de junio de 2022 y por su Junta General el 29 de junio de 2022, con un resultado negativo del ejercicio por importe de -1.108.692 euros, y una cifra equilibrada entre su total activo y su patrimonio neto y pasivo por importe de 2.810.366 €, junto a Informe de Auditoría emitido por Deloitte S.L. sobre ellas, que lo hace sin salvedades, y con un epígrafe sobre incertidumbre material de la mercantil, por un lado, junto a un párrafo de énfasis acerca del papel de la Universidad de Granada como Socio Único de la Sociedad, por otro. Dichas Cuentas, cuya documentación complementaria e Informe de Gestión presentada por la gerente de la Universidad, queda registrada como Anexo del presente Acuerdo, están constituidas por:

- 1. Cuenta de Balance de situación.*
- 2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*
- 3. Cuenta de Estado de cambios en el patrimonio neto.*
- 4. Cuenta de Estado de flujos de efectivos, y*
- 5. Cuenta de Memoria.*

Asimismo, toma conocimiento del Diagnóstico y Plan de Actuación de la mercantil presentado para el período 2022-2025, por un lado, y del avance de presupuesto de Formación y Gestión para 2022 y 2023 redactado por la dirección, en el que se consigna una previsión de resultado de los ejercicios por importe de 25.578€ y 119.000€, respectivamente.

TERCERO: *APROBAR las Cuentas anuales del ejercicio 2021 de “La Bóveda de la Universidad S.L. –en liquidación–” previamente consideradas favorablemente y a la vista de la aprobación provisional acordada por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de junio de 2022, con un resultado negativo del ejercicio por importe de -14.583,22 euros, y una cifra equilibrada entre su total activo y su patrimonio neto y pasivo por importe de 256.858,06 €, tomando conocimiento de la previsión informada por la gerente de liquidar definitivamente la mercantil en el ejercicio 2022. Dichas Cuentas,*



presentadas sin informe de auditoría por su situación de liquidación, se acompañan de una documentación complementaria presentada por la gerente de la Universidad que queda registrada como Anexo del presente Acuerdo, están constituidas por:

- 1. Cuenta de Balance de situación.*
- 2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y*
- 3. Cuenta de Memoria.*

V– PLENO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

6.1.- Emisión de Informe sobre implantación de enseñanzas oficiales:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículos 5.2.F) y 17.1.b), y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y al artículo 32 a) y l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011) analiza la implantación de Enseñanzas de Grado y Máster correspondientes para la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a efectos de la preceptiva emisión de Informe previo por el Consejo Social.

Vista la documentación relativa a las citadas Enseñanzas de Grado y Másteres, y considerando que se ajustan a los principios generales para las Enseñanzas, recogidos en el artículo 177 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por un lado, y que contribuyen a los fines y objetivos de ésta como respuesta a la demanda de la sociedad, por otro,

ACUERDA emitir Informe previo favorable relativo a la creación de las Enseñanzas oficiales abajo indicadas:

I – Implantación de Grado:

- *Grado en Ingeniería Civil*

II – Creación de Máster:

- *Máster Universitario en Métodos Avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales por la Universidad de Granada y la Universidad Internacional de Andalucía.*
- *Máster Universitario en Educación Ambiental para la Sostenibilidad por la Universidad de Granada, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide.*
- *Máster Universitario en Desarrollo del Software por la Universidad de Granada.*
- *Máster Universitario en Historia Contemporánea por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Granada, la Universidad de Santiago de Compostela, la*



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



Universidad de Zaragoza, la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universitat de València.

- *Máster Universitario en Investigación y Análisis del Flamenco por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide.*
- *Máster Universitario en “Arqus Joint Master’s Programme in European Studies by the University of Granada, University of Graz, Leipzig University and Vilnius University”*

sin perjuicio de la posterior autorización que, en su caso, proceda por los órganos competentes en dicha materia a la vista de la documentación que la Universidad de Granada aporte para sus solicitudes de acuerdo con lo recogido en el artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.”

Punto 7. Propuesta de designación para representación del Consejo Social en el Observatorio de Igualdad de la Universidad de Granada

“El Pleno del Consejo Social, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17.2.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007),

ACUERDA:

***PRIMERO:** Con motivo de la creación del Observatorio de Igualdad de la Universidad de Granada, designar a D^a María José Gómez Garrido para la representación de este Consejo Social en este órgano colegiado.*

VI – PLENO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Punto 1. Expediente de incorporación de créditos por aplicación del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas de Andalucía para el período 2022-2026, en el ejercicio presupuestario 2022.

“El Pleno del Consejo Social, actúa en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y Artículo 55.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para 2022 en relación con la modificación presupuestaria presentada por la gerente, que cuenta con informe de fiscalización de la Oficina de Control Interno de la Universidad (Anexo 2),

ACUERDA

1. *APROBAR una modificación presupuestaria de generación de créditos por importe de 26.180.473,30 €, resultante de la aplicación del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas de Andalucía para el período*



2022-2026, en el ejercicio 2022 (Anexo 3) según el detalle de financiación y aplicaciones presupuestarias recogidas en el Anexo 1.

VII - PLENO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022

(Orden del día)

Punto 4.1. Fallo de Premios del Consejo Social (convocatoria 2022).

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los Artículos 5.1.A) y 17.1. i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007); y Artículo 32.b) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), considerando la propuesta elevada por la Comisión Evaluadora de Premios, tras la deliberación relativa a la concesión de las diferentes modalidades de Premios convocadas, y a las candidaturas presentadas,

ACUERDA:

PRIMERO: *Fallar la concesión de Premios del Consejo Social (Convocatoria 2022) en las diferentes modalidades incluidas en sus Bases de la Convocatoria con el siguiente detalle:*

I. *Premio del Consejo Social de la Universidad de Granada a la trayectoria de jóvenes investigadoras e investigadores, con una dotación económica de 3.000 €, cada uno de ellos:*

- Área de Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades:

- *Dr.ª D.ª. Cristina Domingo Jaramillo*

- Área de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura:

- *Dr. D. Pablo Escobedo Araque*

II. *Premio del Consejo Social a departamentos, institutos universitarios, grupos de investigación o proyectos de investigación multidisciplinar de la Universidad de Granada, que se distingan especialmente por sus actividades o potencial de transferencia de conocimiento a empresas o instituciones, con una dotación económica de 6.000 €:*

- *Laboratorio de Ingeniería de la Construcción de la Universidad de Granada (LabIC-UGR)*

III. *Premio del Consejo Social a la actividad realizada por la Universidad de Granada en modalidad on-line que se distinga especialmente (gestión, proceso, enseñanza oficial, propia, formación permanente, o curso masivo abierto en red –MOOC)*

- *“MOOC Machine learning y Big Data para la Bioinformática”, coordinado por el Dr. Alcalá Fernández*

IV. *Premio del Consejo Social a instituciones, empresas u organizaciones que se distingan especialmente por sus acciones en el ámbito de la internacionalización estratégica orientadas al desarrollo de la Universidad de Granada, o del tejido social y productivo de Granada:*



- *Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada*

V. Premio del Consejo Social a las empresas e instituciones que se distingan especialmente por su contribución a la transferencia de conocimiento, o actividades desarrolladas con la Universidad de Granada concedido ex aequo a las empresas:

- *Bidafarma*
- *Atarfil*

VI. Premio del Consejo Social a las empresas, instituciones, organizaciones sociales o personalidades que se distingan especialmente en actuaciones en ámbitos sociales o de buenas prácticas sociales:

- *Periódico IDEAL*

El fallo de los diferentes Premios de esta convocatoria se basa en los argumentos expresados en el Anexo 1.

SEGUNDO: Acordar que por la Secretaría del Consejo Social se proceda a instrumentar el abono de los Premios correspondientes a las Modalidades I y II que tienen reconocido importe económico de concesión por un importe total de 12.000 euros, efectuándolo con cargo a la dotación prevista en la correspondiente aplicación presupuestaria. Asimismo, acordar la exclusión de las candidaturas de la Modalidad I y II propuestas por la Comisión Evaluadora de Premios en su sesión de 16 de noviembre de 2022, recogidas en la relación adjunta con indicación de la causa de exclusión. (Anexo 2).

TERCERO: Reconocer públicamente y agradecer a todas las personas que han participado y colaborado en el desarrollo de esta Convocatoria.”

Punto 4.2. Fallo de Premios de Reconocimiento al Talento del estudiantado de la Universidad de Granada para iniciación a la investigación (convocatoria 2022)

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los Artículos 5.1.A) y 17.1. i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007); y Artículo 32.b) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011),

ACUERDA:

PRIMERO: A propuesta de la Comisión Evaluadora, fallar la III Convocatoria de Premios de Reconocimiento al Talento del Estudiantado de Universidad de Granada para iniciación a la investigación (convocatoria 2022) con el detalle recogido en el Anexo 1, dotados con un importe individual de 1.500 €.

SEGUNDO: Publicar la relación de solicitudes que han participado en la convocatoria (Anexo 2), excluyendo de su participación aquellas solicitudes relacionadas en el Anexo 3 con expresión de las causas indicadas.

TERCERO: Acordar que, por la Secretaría del Consejo Social, se proceda a instrumentar el abono de los premios correspondientes a las personas beneficiarias, que tienen reconocido importe económico de concesión por un importe total de 18.000 euros, efectuándolo con cargo a la dotación prevista en la correspondiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2023.



CUARTO: Reconocer y agradecer el trabajo realizado y estrecha colaboración de la Escuela Internacional de Posgrado y la Secretaría del Consejo Social para instrumentar y obtener resultados de esta convocatoria.

El presente acuerdo, según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa y podrá ser directamente impugnable ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo procederá, en su caso, la interposición optativa del recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Consejo Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada.”

Punto 5. Plan de actuaciones del Consejo Social para 2023.

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 20.5 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículo 32.d) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011); y artículo y 17.1.i) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007),

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Actuaciones del Consejo Social para 2023 que se incluye como Anexo 1.”

Punto 7.1. Presupuesto del Consejo Social para 2023.

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los artículos 5.3.C) y 17.2.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y al artículo 32.l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011),

ACUERDA aprobar el Presupuesto del Consejo Social para 2023, por un importe equilibrado de 110.000 euros en sus estados de ingresos y gastos, respectivamente, junto a su documentación complementaria que se incluye como Anexo del presente Acuerdo.”

Punto 7.3. Presupuesto de la Universidad de Granada para 2023.

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17.2.c) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007) y a los artículos 32.f), y 224.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y considerando que se adapta a lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, en cuanto a su contenido y estructura

ACUERDA:

PRIMERO:

1. Aprobar el Presupuesto para 2023 de la Universidad de Granada por un importe equilibrado en sus Estados de Ingresos y Gastos de 565.232.639 €,



respectivamente, y un límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio por importe de 594.757.931 €, junto a la documentación que se incluye como Anexo 1 del presente Acuerdo.

2. *Esta aprobación se realiza con la siguiente Referencia expresa formulada por la gerente, relativa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera:*

“Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2023, observadas las proyecciones financieras para el periodo 2023-2025 que enmarcan las mismas, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2023, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones se acerque razonablemente a lo estimado en el presupuesto, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2023 no incurrirá en déficit. No obstante, se pone énfasis en la difícil situación financiera de financiación por parte de la Comunidad Autónoma que no ha incrementado de manera sustancial su financiación a las universidades andaluzas para el previsible cumplimiento de sus obligaciones, así como a la posible futura incidencia de la crisis económico-financiera tanto en el mayor volumen de gasto como en la disminución de recursos que esto podría suponer.

En cualquier caso, el cumplimiento de estas previsiones requerirá que durante el ejercicio económico 2023 se realice un especial seguimiento, por una parte, a la financiación procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como a la generación de nuevos ingresos y, por otra, al importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería procedente del ejercicio 2022 velando, en la medida de lo posible, porque estos importes puedan ser compensados, bien con desviaciones de financiación a generar durante 2023 bien con menores gastos en la cuantía necesaria.”

3. *La financiación de los centros y enseñanzas de la Universidad de Granada en Ceuta y Melilla no está en consonancia con el coste de mantenimiento, estando por debajo la financiación recibida del Ministerio de Universidades del coste realizado (-41,97). La Universidad de Granada realiza en este ejercicio un importante esfuerzo presupuestario, incrementando un 23,79% la previsión presupuestaria para estas actividades en Ceuta y Melilla.*

Se sigue manteniendo, por tanto, en el tiempo, la insuficiencia financiera por parte del Ministerio para cubrir la financiación operativa del mantenimiento de estas enseñanzas.

4. *Los créditos de personal se aprueban sin perjuicio del cumplimiento de los límites para 2023 que, una vez aprobado por el Parlamento de Andalucía el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2023 o de la prórroga del anterior, se establezcan como autorización de los costes de personal de esta Universidad.*

5. *El Presupuesto del Consejo Social para 2023, se incorpora como desarrollo del Subprograma 321B.1 dentro del Presupuesto de la Universidad de 2023, de acuerdo con el aprobado por el Pleno del Consejo Social, cuyos Estados de Ingresos y Gastos se equilibran en la cantidad de 110.000 euros, ejecutándose de acuerdo a sus propias Bases de ejecución.*


SEGUNDO.-

Aprobar los presupuestos de:

1. *-Formación y Gestión de Granada, S.L.U. para 2023 que figura con una previsión de resultado del ejercicio de 19.000 €, aprobado previamente por su Consejo de Administración.*
2. *-Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago para 2023, equilibrado en su estado de ingresos y gastos por un importe de 464.720 €, aprobado previamente por su Patronato.*

Punto 7.4. Modificaciones presupuestarias de incorporación y generación de crédito, según lo previsto en artículo 55.2 de las Bases de Ejecución Presupuestaria

“El Pleno del Consejo Social, actúa en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y Artículo 55.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para 2022, y

ACUERDA

1. *APROBAR modificaciones presupuestarias de incorporación y generación de crédito por un importe total de 991.173,40 €, cuyos detalles de financiación y aplicaciones presupuestarias afectadas se recogen en el Anexo 1, que cuentan con el correspondiente Informe de fiscalización (Anexo 2), y que son tramitadas a propuesta de gerente, correspondientes hasta el 20 de diciembre –incluido-, por encontrarse en la situación prevista en el artículo 55.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto para 2022 al superar, junto a otras aprobadas con anterioridad, el tres por ciento del presupuesto vigente para este ejercicio.*
2. *Delegar en la rectora, la aprobación de aquellas modificaciones presupuestarias de incorporación y generación de crédito que obedezcan a la misma naturaleza prevista en el artículo 55.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto para 2022 que, contando con los respectivos Informes de fiscalización, se produzcan en el período comprendido del 21 al 31 de diciembre de 2022, informando con posterioridad la gerente, en la primera sesión del Pleno que se celebre en 2023, de su detalle de financiación y aplicaciones presupuestarias afectadas, respectivamente.*

Punto 8. Incorporación de la rectora de la Universidad de Granada como miembro a la International Association of University Presidents

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 20.3.h) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículo 35.2 l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



de 28 de julio de 2011); y artículo 17.1.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007), a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de noviembre de 2022 relativa a la participación de la Universidad de Granada en International Association of University Presidents (IAUP), a efectos de la preceptiva emisión de Informe por el Consejo Social,

ACUERDA emitir Informe favorable en relación a la participación de la Universidad de Granada en la International Association of University Presidents (IAUP).

